

FEDECA

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 (Conferencia de Beijing) reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Igualmente, el artículo 15 de la Constitución Española debemos recordar que regula el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes y esto se aplica a la violencia de género como señala la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



Fedeca

WWW.FEDECA.ES

Ministerio de Fomento,
Pº de la Castellana, 67 - Despacho
A-168 - 28071 Madrid
Teléfono: 656 58 53 22
• 91 597 73 33

WWW.FEDECA.ES



FEDECA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde FEDECA recordamos que los instrumentos de protección contra la violencia de género en el marco del sector público, así como manifestar nuestro rechazo a la violencia de género al constituir "uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación" (Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).



Fedeca

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA AGE

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades

Plan de Igualdad en la Administración General del Estado

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública,

Estatuto Básico del Empleado Público

Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de las empleadas públicas víctimas de violencia de género

Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por la que se aprueba el Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

- Eliminar la violencia sexual en el trabajo no siendo encubridores de las situaciones.
- Eliminar la violencia sexual en el trabajo no siendo partícipes de las actuaciones machistas en los centros de trabajo. Podemos eliminar en el trabajo el acoso sexual o por razón de sexo sabiendo lo que es, identificándolo.
- Eliminar el machismo formándonos en igualdad también en el trabajo.
- Eliminar el acoso ambiental cortando las cadenas, los chismorreos, los chistes sexistas, los comentarios sexuales obscenos, las insinuaciones sexuales, las bromas denigrantes, la difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas, y las formas obscenas de dirigirse a ellas.
- Eliminar la violencia de género dejando de justificar las acciones de los acosadores y de culpar a las mujeres.
- Eliminar la violencia de género creyendo a las mujeres y dejando de juzgar su comportamiento y aspecto y aislando a los acosadores. Eliminar la violencia de género respetando a las compañeras y tratándolas como iguales.
- Eliminar la violencia sexual en el trabajo no siendo partícipes de comentarios y actuaciones sexistas que, por pequeñas que sean, son el sustento en el que germina la violencia.

REDES SOCIALES



@FEDECACENTRAL



FEDECA CENTRAL



FEDECA



@FEDECA.ES